



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 505-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de junio de 2019

VISTO:

La Institución Educativa Parroquial "San José Obrero" de Piura, al conmemorarse el día 12 de junio del presente año, su 56° Aniversario de Vida Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 13°, establece: *"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo"*:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

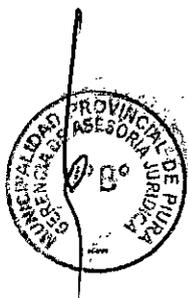
Que, de acuerdo con el inc. 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, prescribe: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, la Institución Educativa Parroquial "San José Obrero" de Piura, fue creada el 12 de junio de 1963, por el Padre Jesús Sarvide Iso, mediante Resolución Directoral N° 2290, brindando el nivel primario, con una formación cristiano - humanística y administrándola hasta el año 1990;

Que, a la muerte del fundador en setiembre de 1990, la dirección del centro educativo, fue asumida por el Padre José Nunura Reyes, quien amplía el servicio primero con el nivel inicial en el año de 1996 y hasta 1998 con el nivel secundario completo;

Que, desde el año 2001 nuestra citada Institución, integra el Consorcio de Colegios Parroquiales, actualmente su Director es el Profesor Crisanto Mayo Ramírez y su Promotor el Padre Luis Arrasco Lucero;

Que, la Institución antes señalada, tiene una población de 890 alumnos comprendidos en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria. Impartimos una educación a partir de un paradigma educativo, enriquecido con la axiología cristiana, fomentando la construcción del conocimiento, permitiéndoles desenvolverse de manera eficiente y creativa en esta sociedad de cambios científicos y tecnológicos; asimismo, nos preocupamos por descubrir y potenciar el talento y la creatividad de los niños y jóvenes desarrollando los talleres de música, danza, computación y deporte. Es importante destacar la noble tarea desarrollada por toda la



comunidad educativa, personal docente y administrativo quienes dan lo mejor de sí en bien de la educación de los niños y jóvenes San josefínos;

Que, la Institución Educativa Parroquial "San José Obrero" de Piura, ha recibido el PREMIO A LA EXCELENCIA ACADEMICA otorgado por la Universidad de Piura. Este año nuevamente hemos sido invitados para recibir tan magno reconocimiento: EXCELENCIA ACADEMICA 2019.

Que, en nuestra institución educativa optamos por el desarrollo de una escala de valores, la cual se constituye en el norte para la toma de decisiones, la formación de actitudes positivas frente al estudio, el trabajo y las relaciones humanas. Pretendemos pues que la acción transformadora sea en nuestros jóvenes una decisión libre y responsable y la veremos cristalizada en la medida que hayamos formado en los educandos la capacidad de análisis, interpretación y valoración;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

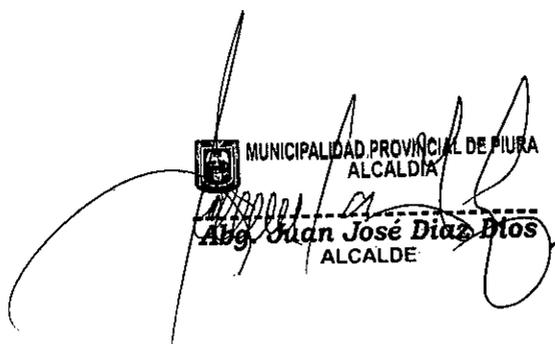
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, representado por el Alcalde Señor **JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS**, el saludo y el reconocimiento institucional a la Institución Educativa Particular "San José Obrero" de Piura, al conmemorarse el día 12 de junio del presente año, su 56° Aniversario de Vida Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Institución Educativa Particular "San José Obrero", para los fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE